 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO: VERSIÓN</b>
	<b>OTROSI O ADICION</b>	<b>FECHA:</b>

**OTROSI N° 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 002 DEL 2022  
 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, A LA  
 CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA  
 ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**

<b>CONTRATANTE:</b>	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-ESE-
<b>NIT:</b>	800.218.979-4
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES con NIT. 901.667.456-6, representado legalmente por YEINS JANNER GÓMEZ JAIMES
<b>NIT:</b>	901.667.456-6
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, A LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ( <b>\$637.384.950,79</b> )
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ( <b>\$ 197.382.180,65</b> )
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DIECIOCHO (18) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	SEIS (06) MESES
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N. 1:</b>	15 DE SEPTIEMBRE 2023 (45 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 1:</b>	30 DE OCTUBRE 2023 (30 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 2:</b>	28 DE NOVIEMBRE 2023 (30 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 3:</b>	28 DE DICIEMBRE 2023 (60 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 4:</b>	26 DE FEBRERO 2024 (10 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 5:</b>	6 DE MARZO 2024 (10 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 6:</b>	15 DE MARZO 2024 (18 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 7:</b>	3 DE ABRIL 2024 (90 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 8:</b>	2 DE JULIO 2024 (60 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 9:</b>	2 DE SEPTIEMBRE 2024 (60 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 10:</b>	2 DE NOVIEMBRE 2024 (45 DIAS CALENDARIO)
<b>PRORROGA N. 11:</b>	16 DE DICIEMBRE DE 2024 (60 DIAS CALENDARIO)

En la ciudad de Arauca, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2025, se reunieron, **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.064.048 expedida en Manizales (Caldas), obrando en su condición de Director y en representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 503 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 049



 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>PROCESO GESTION JURIDICA</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

del 01 de abril de 2024, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **YEINS JANNER GÓMEZ JAIMES**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER EDIFICACIONES** identificado con NIT. 901.667.456-6 y **SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ** en su calidad de Subdirectora Administrativa y supervisora del contrato de interventoría n° 002 de 2022, con el fin de suscribir otrosí adicionando valor y plazo al contrato de INTERVENTORIA 002 DEL 2022 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, A LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que mediante **DECRETO No 1205 de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022 DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES, DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR**, el siguiente proyecto de inversión del sistema general de regalías denominado "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con código BPIN 2019005810198 por valor de **Dieciséis mil seiscientos veintidos millones ceinto catorce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 62/100 MCTE (\$ 16.622.114.479,62)**

Que mediante Resolución No. 2-0530 de diciembre 28 de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato N° 002 de 2022 al **CONSORCIO INTER EDIFICACIONES** con NIT. 901667456-6, representado legalmente por **YEINS JANNER GÓMEZ JAIMES** cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, A LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Que, el día 30 de diciembre del 2022 se dio inicio al contrato de interventoría 002 del 2022, habiéndose perfeccionado todos los requisitos de legalización del contrato.

Que, en la ejecución contractual el **CONSORCIO HSVA** informó a la interventoría y a la supervisión del contrato, una serie de irregularidades e imprecisiones en las cantidades contratadas así como en los diseños de los sistemas eléctrico, alumbrado de emergencia y telecomunicaciones, sistema de red contraincendios, detección de humos, sistema de gases medicinales, sistema de aire acondicionado y ventilación, sistema hidráulico y sanitario, manifestando que para dar continuidad a la ejecución se requería realizar los ajustes correspondientes.

 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> <b>PROCESO GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

Analizada la matriz de riesgo plasmada en el estudio previo del contrato de obra N° 001 del 2022, se pudo determinar que la entidad contratante tipifico el riesgo denominado estudios y diseños deficientes: ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualizaciones de cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños (alcances definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras, el mismo fue asignado a la entidad con el fin de mitigar su impacto en el contrato estatal, por lo tanto, se desprende de dicha obligación la necesidad de realizar los cambios y/o ajustes con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

En este orden de ideas el Hospital San Vicente de Arauca conforme a lo plasmado anteriormente realizo el estudio técnico y jurídico conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO HSVA y puesta a consideración del INTERVENTOR, logrando determinar la necesidad de realizar ajustes a los diseños presentados para la ejecución del contrato.

Como consecuencia de esto, la entidad estatal bajo la autonomía de la voluntad y la libertad negocial en garantía de la continuidad del contrato decidió suspender el mismo hasta tanto no se superaran las dificultades presentadas.

Que, de acuerdo a la necesidad de garantizar el interés general y la consecución del proceso misional del Hospital San Vicente de Arauca, se procedió a realizar todos los trámites necesarios ante los entes externos para la validación, aprobación y expedición de las modificaciones necesarias en los diseños avalados por el Ministerio de salud y protección social y la Unidad Administrativa Especial De Salud De Arauca.

Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, una vez verificada y evaluada la documentación técnica soporte del mismo localizada en la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, en el piso 2, destinado a los servicios de esterilización, cirugía, obstetricia y Neonatos; tercer y cuarto piso, planteado para internación y/o Hospitalización, se observan situaciones en los ambientes y áreas que requieren ser modificadas para la prestación del servicio según el programa médico arquitectónico y las especificaciones técnicas de habilitación para las edificaciones hospitalarias en el marco las resoluciones No. 3100 de 2019, resolución No.4445 de 1996, resolución 2183 de 2004 y 1164 de 2007, RETIE, RETILAP Y NFFA.

Que una vez se analizó el tema en comité de seguimiento de obra liderada por el profesional del Ministerio de Salud y protección Social, el director de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, los profesionales de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), la supervisión, el contratista de obra e interventoría se concluye y sugiere la necesidad de realizar



 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

la revisión y verificación a los diseños medico arquitectónico, diseño eléctrico, diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica, diseño del sistema de la red contra incendios, diseño de red de gases medicinales, diseño hidrosanitario y diagnóstico del estado actual de los ascensores, con el objeto de lograr los diagnósticos de los especialistas que nos permitan avanzar en la terminación de los contratos de obra e interventoría.

Durante el proceso de revisión de los documentos soporte del contrato de obra, se evidenciaron discrepancias entre la información de las cantidades de obra, situación que nos supeditó a la actualización de las mismas, acorde a las condiciones "in situ". En cuanto a, los ajustes de los diseños presentados por los especialistas generaron actividades adicionales necesarias para preservar la prestación de cada servicio, por tanto se requirió la inclusión de nuevos ítems y, el balance de mayores y menores cantidades de obra actualizadas.

Ahora bien, se realizó el AJUSTE MEDICO ARQUITECTÓNICO del proyecto denominado: "CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con código BPIN 2019005810198, por parte de la entidad, HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA - ESE, con la articulación de los profesionales de la oficina de planeación y habilitación de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), la supervisión de la interventoría del HSVA, en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y la resolución 4445 de 1996 y las demás normas vigentes para la prestación del servicio. En tal sentido el día 8 de julio de 2024, se realizó la Mesa Técnica con la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y protección, los profesionales del Grupo de Regalías del MSPS, los Profesionales de la Oficina de Planeación de la UAESA, el director de la ESE Hospital San Vicente de Arauca y la Arquitecta del HSVA, con el fin de presentar y ser acreditado El AJUSTES AL DISEÑO MEDICO ARQUITECTONICO ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual consistió en: **PLANTA DEL PRIMER PISO:** 1.- construir la segunda torre para el ascensor panorámico, 2.- Ampliación del área frente a la escalera de servicio, 3.- Hall distribuidor del primer piso, 4.- Área del ascensor de servicio; **PLANTA DEL SEGUNDO PISO: ESTERILIZACIÓN:** 1.- Cubículo de desechos biológicos deben contar con punto de iluminación, desagüe, ventilación y punto hidráulico, 2.- Instalar puerta en pasillo de desechos biológicos para aislar el recibo de material sucio de quirófanos. 3.- Sellar vano de puerta en el área de autoclaves-zona esterilización que conecta con corredor semi aséptico zona de recuperación post quirúrgica, 4.- Ampliación área de entrega de material estéril otros servicios, 5.- Reducción de ventana en oficina de atención a proveedores, 6.- Cambio de uso del área de almacén material quirúrgico por preparación de paquetes, esterilización, 7.- Puerta en preparación de paquetes, esterilización, 8.- Adecuación cuarto de aseo para la zona de esterilización, 9.- Adecuación de ventana, área de esterilización, 10.- Instalar lavamanos en pre lavado cirugía y lavado todo servicio; **SERVICIO DE CIRUGIA:** 1.- Cambio de uso medicamentos por depósito de equipos biomédicos en área de quirófanos, 2.- Incluir un área para ropa sucia en descanso de médicos, 3.- Instalación lavamanos adicional en el corredor aséptico zona





HOSPITAL  
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CÓDIGO:

VERSIÓN:


MODIFICATORIO

FECHA:

quirúrgica. (área de cirugía), 4.- Pasillo de entrada al área de entrega material estéril a quirófanos, 5.- Pasillo principal acceso a quirófanos y salas de obstetricia segundo piso, **SERVICIO DE UNIDAD NEONATAL:** 1.- Cambiar uso séptico- neonatos por trabajo sucio – neonatos, 2.- Cambiar uso trabajo sucio- neonatos existente por ropa sucia, 3.- Instalar puerta al finalizar el corredor limpio a uci neonatal frente a sala de cesáreas, 4.- Adecuar área para visitas en servicio de gineco- obstetricia (pos parto) y Vestier en donde está ubicada la oficina de programación, 5.- Cambiar uso de área depósito de materiales por depósito de equipos biomédicos en gineco -obstetricia, 6.- Posición de la puerta en la sala de partos y atención al recién nacido, 7.- Cambiar uso de cuarto séptico por trabajo sucio en el área de partos, 8.- Puerta divisoria en control y facturado-cirugía programada, 9.- Ubicación una segundo piso; **TERCER Y CUARTO PISO (HOSPITALIZACIÓN – INTERNACIÓN):** 1.- Instalar 2 sifones en trabajo sucio; 1 en pasillo y el otro en ropa sucia. Piso 3 y 4, 2.- Construir muro divisorio para aislar trabajo sucio de trabajo limpio, 3.- Realizar acceso independiente para el área de trabajo sucio desde el área de hospitalización, 4.- Instalar puerta en la entrada a trabajo limpio, 5.- Incluir un lavamanos en procedimientos piso 3 y 4, se sugiere que el lavaplatos sea de doble poceta, 6.- Cambiar habitación aislados (habitación 4) por la habitación 16 y 17, vip. piso 3 y 4. 7.- Eliminar puerta en habitación 4 (antigua habitación aislados). piso 3 y 4, 8.- Desmonte de ventana en baño y habitación # 1, 9.- Incluir closet en trabajo limpio y ropa limpia en el área de partos segundo piso, 10.- Ubicar área de distribución de alimentos en el área existente de camillas, piso 3 y 4, 11.- Incluir ventana tipo guillotina para el área de entrega material estéril otros servicios, 12.- cambiar uso de medicamentos especiales por depósito de materiales, depósito de medicamentos y depósito de anestesia.

A causa, del ajuste al diseño medico arquitectónico, se procede a efectuar los ajustes al diseño eléctrico, diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica, diseño del sistema de la red contra incendios, diseño de red de gases medicinales, diseño hidrosanitario y revisión del estado actual de los ascensores. Dichos ajustes, en efecto, cuentan con todos los soportes y especificaciones técnicas, conforme a las normas técnicas de infraestructura física hospitalaria en la construcción de las edificaciones para la adecuada prestación de servicios de salud. Así mismo, con el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica de los profesionales de la oficina de subdirección de infraestructura Física en Salud y los profesionales de SGR del Ministerio de Salud y protección Social.

En consideración de lo anterior y una vez verificada la situación, la interventoría emite concepto favorable a entera satisfacción a esta solicitud, e insta al Hospital San Vicente de Arauca a dar trámite al **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO N° 1, por un VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 39/100 M/CTE (\$ 4.344.537.447,39). AL CONTRATO DE OBRA N° 001 DE 2022,** con el fin de garantizar que la obra se en rute y tenga un horizonte claro para la terminación y puesta en funcionamiento para la adecuada prestación

 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

del servicio de salud.


Para concluir, y de acuerdo al soporte técnico y financiero, se determina que la **OBRA FISICA:** asciende a un valor adicional solicitado por **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 39/100 MCTE (\$ 4.344.537.447,39)**. Esto es, unos veintisiete puntos treinta por ciento (27.30%) del presupuesto inicial contractual; la **INTERVENTORÍA:** con un valor agregado de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 65/100 MCTE (\$197.382.180.65)** y el **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** con un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$21.000.000.00)**. Por consiguiente, el costo total del proyecto ajustado es de **VINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON 66/100 MCTE. (\$ 21.185.034.107,66)**.

<b>CODIGO BPIN</b>	<b>COSTO INICIAL</b>	<b>COSTO ADICIONAL</b>	<b>COSTO TOTAL AJUSTADO</b>
2019005810198	\$ 16.622.114.479,62	\$ 4.562.919.628,04	\$ 21.185.034.107,66

Que, conforme al decreto N° 1436 de 2024, por medio del cual se aprueba ajustes a un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020, decreto 804 de 2021, acuerdo 007 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

En su parte resolutive enuncia; artículo primero: aprobar la solicitud de ajuste presentada por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E en calidad de entidad pública designada ejecutora del proyecto de inversión del sistema general de regalías denominado "CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con código BPIN 2019005810198, de acuerdo con el análisis de las variables susceptibles de modificación del proyecto de inversión aprobados, realizado por el ministerio de salud y protección social conforme a lo establecido en el concepto técnico único sectorial emitido de fecha 27 de diciembre del 2024 tal como lo establece el literal a del artículo 4.5.1.2.4 del acuerdo 07 de 2022 (...)

Que, en su artículo segundo decide ADICIONAR al valor inicial del proyecto la suma de CUATRO MIL QUIENETOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.560.207.890,00) los cuales serán financiados con la fuente de recursos, asignación para la inversión regional 60% departamentos.

 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

Seguidamente en ARTICULO TERCERO define la DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS A ADICIONAR. El valor a adicionar, es la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.560.207.890,00) que corresponde a veintisiete punto cuarenta y tres por ciento (27.43%) del valor del proyecto inicialmente aprobado, distribuidos como se enuncia en el presente decreto.

Así mismo, en su artículo CUARTO ACTUALIZAR el valor total del proyecto de inversión de acuerdo a los ajustes del valor solicitado y aprobado en el cual será VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.182.322.369.62) al igual se actualizan las condiciones iniciales del proyecto.

Que, el Ministerio de salud y protección social, en cumplimiento de su obligación como entidad encargada de viabilizar y aprobar las modificaciones a los proyectos en materia de salud, aprobó el proyecto arquitectónico, concluyendo así la oportunidad para modificar el acuerdo contractual entre los extremos vinculados con el fin de darle continuidad a la obra.

Por consiguiente y en aras de preservar el interés general que recae sobre los contratos estatales, y con el fin de amparar el proceso misional del Hospital San Vicente de Arauca es consecuente ampliar en plazo y valor el contrato de interventoría 002 del 2022.

Se debe establecer que, el alcance del contrato de interventoría se encuentra coligado al contrato principal de obra, aunque los mismos se ejecutan de manera independiente, la una no debe subsistir sin la otra en tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, y como un contrato que a pesar de lo anterior, resulta independiente de éste en aspectos específicos, bajo esta interpretación por haberse ampliado el plazo de ejecución del contrato de obra, se hace necesario e ineludible ampliar el contrato de interventoría N° 002 del 2022. Por esto se debe adicionar el valor por CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$197.382.180,65) así mismo deberá adicionarse un plazo correspondiente a seis (06) meses, en razón a los argumentos presentados anteriormente.

### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato de INTERVENTORIA n° 002 del 2022 el valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (**\$ 197.382.180,65**) **INCLUIDO IVA**. Valor que se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la ley, el mismo será con cargo a la Disponibilidad



HOSPITAL  
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO:  
VERSIÓN:

MODIFICATORIO

FECHA:

presupuestal 525 del 30 de enero del 2025 cuyo gasto corresponde al rubro AR81000 fuente de financiación NACION

DESCRIPCION		PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA H.S.V.A.					VALOR PARCIAL
CANT	CARGO/OFICIO	A	B.	% DEDICACION	valor mes D=(Ax Bx C)	No. Meses	F= D x E
		A	B.	C.	D.	E.	E
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1	Director de Interventoría	\$ 3.298.913,00	1	40%	\$ 1.319.565,20	6	\$ 7.917.391,20
1	Arquitecto y/o Ingeniero Residente	\$ 3.112.803,00	1	100%	\$ 3.112.803,00	6	\$ 18.676.818,00
1	Ingeniero Electricista	\$ 3.112.803,00	1	50%	\$ 1.556.401,50	6	\$ 9.338.409,00
1	Ingeniero Ambiental	\$ 3.112.803,00	1	30%	\$ 933.840,90	6	\$ 5.603.045,40
1	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	\$ 3.112.803,00	1	50%	\$ 1.556.401,50	6	\$ 9.338.409,00
<b>PERSONAL TECNICO</b>							
1	Inspector Obra civil	\$ 1.166.924,58	1	100%	\$ 1.166.924,58	6	\$ 7.001.547,48
1	Inspector Obra Eléctrica	\$ 1.166.924,58	1	100%	\$ 1.166.924,58	6	\$ 7.001.547,48
1	Secretaria	\$ 972.052,79	1	100%	\$ 972.052,79	6	\$ 5.832.316,74
1	Contador	\$ 1.166.924,58	1	50%	\$ 583.462,29	6	\$ 3.500.773,74
<b>Subtotal Costos de Personal</b>							\$ 74.210.258,04
<b>Factor Multiplicador</b>							2,2
<b>Subtotal Costos de Personal + Factor Multiplicador</b>							\$ 163.262.567,69
<b>IVA 19%</b>							\$ 14.699.949,03
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 177.962.516,72
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</b>							
1	Servicios públicos de energía eléctrica, servicio de agua y comunicaciones que incluye: telefónica fija y/o celular, fax, internet.	\$ 800.000,00	1	100%	\$ 800.000,00	6	\$ 4.800.000,00
<b>OTROS COSTOS</b>							
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías.	\$ 2.003.874,50	1	100%	\$ 2.003.874,50	6	\$ 12.023.247,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 16.823.247,00
<b>IVA 19%</b>							\$ 3.196.416,93
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + IVA</b>							\$ 20.019.663,93
<b>SUBTOTAL PERSONAL + IVA</b>							\$ 20.019.663,93
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							\$ 197.382.180,65

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR.** al plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 002 de 2022 un término de seis (06) meses, contados a partir del plazo inicialmente establecido en el contrato.

 <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>MODIFICATORIO</b>	<b>FECHA:</b>

**CLAUSULA TERCERA: ANTICIPO.** De acuerdo con lo establecido en el otrosí N° 001 en su cláusula primera donde modifica la cláusula sexta del acuerdo de voluntades principal para todos los efectos se conservará la misma forma de entrega de los recursos por concepto de anticipo, dicho anticipo no será condicionamiento para dar inicio a las actividades contratadas.

**CLAUSULA CUARTA GARANTIAS.** El contratista deberá renovar y/o actualizar las garantías conforme a los plazos y valores establecidos, cuyos costos estarán a su cargo, la oficina asesora jurídica aprobará la renovación de las garantías conforme al presente documento adicional.

**CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** se mantienen plenamente vigente las demás cláusulas del contrato principal que no hayan sufrido modificación alguna en el presente modificatorio.

**CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE MODIFICACION:** el presente modificatorio de especificaciones y valor del presente contrato se perfeccionará y se podrá ejecutar previo el cumplimiento de los siguientes requisitos 1) firma de las partes 2) registró presupuestal 3) la renovación de las garantías y su aprobación por parte de la entidad.

**YEINS JANNER GÓMEZ JAIMES**  
CONSORCIO INTER EDIFICACIONES  
CONTRATISTA

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
Director  
Hospital San Vicente de Arauca

**SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ**  
Supervisora  
Subdirectora Administrativa HSVA

VoBo. Asesor Jurídico Contratación HSVA  
Carlos Sanjuán.